

**BOLETÍN 059**

**Decretos de emergencia por Covid-19 serán objeto de control por parte del Consejo de Estado y Tribunales**

[Consejo Superior de la Judicatura CSdelaJ-SA-EXP2020-N11529 ACUERDO- 2020/03/25](#)

A pesar de la suspensión de términos en los procesos adelantados por la jurisdicción contencioso administrativa, el Consejo de Estado y los tribunales administrativos del país conocerán de los decretos de su competencia que dicten los gobiernos locales y Nacional en el marco del estado de emergencia que fue decretado en el país como respuesta a la crisis generada por el covid-19. Esto gracias al acuerdo por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura exceptuó de la medida de suspensión de términos ordenada a propósito de esta emergencia sanitaria, el ejercicio de control automático de legalidad a los actos administrativos que dicten las autoridades locales y Nacional.

Lo anterior implica que la legalidad de estos decretos que dicte el Gobierno Nacional podrá ser estudiada por el Consejo de Estado, a pesar de la orden de suspender términos judiciales en los procesos hasta el próximo 12 de abril, cuando termina la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional. A su vez, los tribunales administrativos de los distintos distritos judiciales del país podrán adelantar el juicio respectivo a los decretos que dicten las autoridades locales por motivo de esta emergencia./Mar